ESTUDIOS PREVIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA CAPACITACIÓN DE GRUPOS COMUNITARIOS DE INTERÉS EN ASUNTOS DE CONTROL FISCAL, CONTROL SOCIAL Y CONTROL FISCAL AMBIENTAL EN EL MARCO DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

La Contraloría General del Departamento en cumplimiento de los principios y postulados contenidos en los numerales 7 y 12 de artículo 25 Ley 80 de 1993, el parágrafo 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015. Procede a realizar el correspondiente análisis de conveniencia y oportunidad para celebrar **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA CAPACITACIÓN DE GRUPOS COMUNITARIOS DE INTERÉS EN ASUNTOS DE CONTROL FISCAL, CONTROL SOCIAL Y CONTROL FISCAL AMBIENTAL EN EL MARCO DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.**

CIUDAD Y FECHA:	San Andrés Isla, enero 2026
DEPENDENCIA:	Grupo de Participación ciudadana

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD.

La Contraloría General del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, es una Entidad de carácter técnico con autonomía administrativa y presupuestal, comprometida por mandato Constitucional con la vigilancia fiscal, conservación y buen uso del patrimonio económico además del control de resultados de las entidades públicas bajo su observación, fue creada mediante la Ordenanza No. 002 del veintiocho (28) de octubre de 1992, proferida por la Asamblea Departamental de San Andrés.

La Constitución y la Ley, establecen que la Contraloría es una Entidad de carácter técnico, con autonomía administrativa y presupuestal. Tiene como misión legal y constitucional la de vigilar la adecuada conservación y buen uso del patrimonio económico y ambiental de la comunidad del Archipiélago Insular, y de allí parte la función institucional de la entidad para la cual fue creada, bajo una cultura de calidad tomando como base la satisfacción del cliente, el cumplimiento de los requisitos y el crecimiento de la Entidad, que se encuentran incluidos en el plan estratégico de la entidad vigencia 2026-2029.

El Acto Legislativo 04 de 2019 modificó los artículos de la Constitución Política en sus artículos 267, 268, 271, 272 y 274, transformando el Control Fiscal en nuestro país y estableciendo que el control ejercido por la Contraloría General de la República es preferente en los términos definidos por la ley. El Control Fiscal se ejercerá en forma posterior y selectiva, además, podrá ser preventivo y concomitante, según sea necesario para garantizar la defensa y protección del patrimonio público, con participación de las contralorías del orden territorial.

Por lo anterior, "la Contraloría es una entidad de carácter técnico con autonomía administrativa y presupuestal. No tendrá funciones administrativas distintas de las inherentes a su propia organización y al cumplimiento de su misión constitucional", cuya competencia está dada en los términos del artículo 4 del Decreto 403 de 2020, así:

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

"Las contralorías territoriales vigilan y controlan la gestión fiscal de los departamentos, distritos, municipios y demás entidades del orden territorial, así como a los demás sujetos de control dentro de su respectiva jurisdicción, en relación con los recursos endógenos y las contribuciones parafiscales según el orden al que pertenezcan, de acuerdo con los principios, sistemas y procedimientos establecidos en la Constitución y en la ley; en forma concurrente con la Contraloría General de la República de conformidad con lo dispuesto en el presente Decreto Ley y en las disposiciones que lo reglamenten, modifiquen o sustituyan."

Por lo que, para el cumplimiento de sus funciones, la ley establece que cada Contraloría deberá:

"ARTÍCULO 129. PLANEACIÓN ESTRATÉGICA EN LAS CONTRALORÍAS TERRITORIALES. Cada Contraloría departamental, distrital o municipal elaborará su plan estratégico institucional para el período del respectivo Contralor, el cual deberá ser adoptado a más tardar dentro de los tres meses siguientes a su posesión.

La planeación estratégica de estas entidades se armonizará con las actividades que demanda la implantación del modelo estándar de control interno y el sistema de gestión de calidad en la gestión pública y tendrá en cuenta los siguientes criterios orientadores para la definición de los proyectos referentes a su actividad misional:

a) Reconocimiento de la ciudadanía como principal destinataria de la gestión fiscal y como punto de partida y de llegada del ejercicio del control fiscal;
b) Componente misional del plan estratégico en función de la formulación y ejecución del Plan de Desarrollo de la respectiva entidad territorial;
c) Medición permanente de los resultados e impactos producidos por el ejercicio de la función de control fiscal;
d) Énfasis en el alcance preventivo de la función fiscalizadora y su concreción en el fortalecimiento de los sistemas de control interno y en la formulación y ejecución de planes de mejoramiento por parte de los sujetos vigilados;
e) Desarrollo y aplicación de metodologías que permitan el ejercicio inmediato del control posterior y el uso responsable de la función de advertencia;
f) Articulación del ejercicio de la función fiscalizadora con las acciones de control social de los grupos de valor ciudadanos y con el apoyo directo a las actividades de control macro y micro mediante la realización de alianzas estratégicas."

El Decreto Nacional 2145 de 1999 en su artículo 12 reza; la planeación concebida como una herramienta gerencial que articula y orienta las acciones de la entidad para el logro de los objetivos institucionales en cumplimiento de su misión particular y los fines del Estado en general, es el principal referente de la gestión y marco de las actividades del control interno puesto que a través de ella se definen y articulan las estrategias, objetivos y metas.

La Ley 330 de 1996, en su artículo 2º establece que las contralorías departamentales son organismos de carácter técnico, dotadas de autonomía administrativas, presupuestal y contractual y que en ningún caso podrán ejercer funciones administrativas diferentes.

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

La Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", comúnmente denominado "Estatuto Anticorrupción", establece las medidas especiales para el fortalecimiento del ejercicio de la función de control fiscal territorial, y hace referencia a la Planeación Estratégica en las contralorías territoriales, el cual deberá ser adoptado a más tardar dentro de los tres meses siguientes a la posesión del Contralor Departamental y a las responsabilidades para garantizar el control fiscal.

Ley 1437 de 2011. "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

Ley 1564 de 2012. "Código General del Proceso".

Ley 1712 de 2014: "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".

Decreto 2573 de 2014 - Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en línea, se reglamenta parcialmente la Ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones.

Ley 1753 de 2015 "Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018: "Todos por un nuevo país", Capítulo V Buen Gobierno".

Decreto 103 de 2015 - Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones.

Ley 1757 de 2015. "Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática".

El Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017 "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.

La Contraloría General de la República elaboró la "GUÍA DE AUDITORÍAS TERRITORIALES - GAT, EN EL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES ISSAI", con el objetivo de definir el marco regulatorio de las auditorias: 1) Financiera y de Gestión; 2) de Desempeño y 3) de Cumplimiento en las entidades del orden territorial. Este documento está enmarcado en la Constitución Política de Colombia, las normas de control fiscal y las relacionadas con la auditoría para entidades fiscalizadoras Superiores, basado en las Normas ISSAI. La Contraloría Departamental adoptó esta guía a través de la Resolución 118 del 06/05/2024 Guía Territorial 4.0.

Decreto 403 del 16 de marzo de 2020 – Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal.

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

Decreto 498 del 30 de marzo de 2020 - Por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública.
Ley 2195 del 18 de enero de 2022 – por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción.

En armonía con las disposiciones antes citadas, la Entidad formuló el Plan Estratégico Institucional 2026-2029, estableció en sus objetivos estratégicos *"FORTALECER LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA"*

> *"Capacitar continuamente a la ciudadanía como principal actor y beneficiario de los recursos públicos para coadyuvar en el control de la gestión pública."*
> *"Mejorar el relacionamiento ciudadano con la Contraloría, recuperando la confianza en la entidad, implementando la estrategia: "**El Contralor en tu Barrio**", que construya una vía de comunicación fluida entre la ciudadanía y la CGD, para canalizar sus denuncias y que estas se atiendan de manera satisfactoria para el ciudadano."*
> *"Buscar que la ciudadanía sean aliados estratégicos del control fiscal departamental, fortaleciendo las veedurías ciudadanas existentes y la creación de nuevas veedurías especializadas".*
> *"Promover un control fiscal participativo e incluyente"*

El Plan de Participación Ciudadana fue adoptado mediante resolución 015 del 26 de enero de 2026, tiene dentro de sus acciones y sus correspondientes objetivos:

- **Acción:** FORTALECIMIENTO A LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL, VEEDURIAS CIUDADANAS, GRUPO DE VALOR DE LA CGD, GRUPO DE MUJERES, MUJERES RAIZALES, POBLACIÓN LGTBIQ+, Y CIUDADANÍA EN GENERAL (facilitar el ejercicio del control social a la gestión publica). Objetivo: Constituir la estrategia en un espacio de interlocución directa entre los servidores públicos y la ciudadanía, trascendiendo el esquema de que esta es sólo una receptora pasiva de informes de gestión.
- **Actividad 6**: CAPACITAR EN CONTROL FISCAL Y CONTROL SOCIAL A MIEMBROS DE LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL, VEEDORES CIUDADANOS, GRUPOS DE VALOR DE LA CGD, JÓVENES, MUJERES, MUJERES RAIZALES, POBLACIÓN LGTBIQ+, Y CIUDADANIA EN GENERAL, EN ESPAÑOL Y EN INGLÉS CREOLE.
 Población objetivo: Jóvenes, Mujeres, Mujeres Raizales, Población LGTBIQ+, Juntas de Acción Comunal, Veedurías Ciudadanas, grupo de interés CGD y ciudadanía en general.
- **Actividad 10:** CAPACITAR EN CONTROL FISCAL AMBIENTAL A JÓVENES, MIEMBROS DE LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL, VEEDORES CIUDADANOS, GRUPOS DE VALOR DE LA CGD Y CIUDADANIA EN GENERAL.
 Población objetivo: Jóvenes, miembros de las Juntas de Acción Comunal, Veedurías Ciudadanas, grupo de interés CGD y ciudadanía en general.

En cumplimiento de lo anterior, estas actividades se llevarán a cabo con los distintos grupo de valor que la Contraloría general del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina tiene identificado como Jóvenes, miembros de las juntas de acción comunal, , veedurías ciudadanas, mujeres, mujeres raizales, población LGTBIQ+, grupos de interés CGD y

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

ciudadanía en general, del departamento archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con la finalidad de cumplir con el plan estratégico institucional 2026 – 2029 y el Plan de Participación Ciudadana vigencia 2026 y las actividades contempladas en el cronograma.

Como organismo del control fiscal la Contraloría debe diseñar estrategias para promover la participación ciudadana en el control como una oportunidad para fortalecer los resultados de la vigilancia a los recursos públicos.

Con el fin de dar cumplimiento a estas actividades la entidad requiere adelantar un proceso de contratación con una persona jurídica que acredite experiencia e idoneidad en capacitaciones y que disponga de un equipo de profesionales de perfiles idóneos para atender a los grupos de interés de la CGD y ciudadanos en general con las características indicadas y en los contenidos que se incluyen en el presente estudio previo.

En atención a lo anterior, la Contraloría General del Departamento, no cuenta con personal de planta suficiente con los conocimientos necesarios para apoyar y acompañar en los diferentes procesos y actividades adelantadas en el marco del presente proceso contractual, para su funcionamiento en cumplimiento de la misión de la Entidad.

Es así, que debido a poseer la entidad una planta de naturaleza global y flexible, dicho personal se encuentra desempeñando funciones en otras dependencias, lo que hace necesario contar con personal idóneo para prestar los servicios de apoyo a la gestión, con el fin, de optimizar la eficiencia y el funcionamiento de la entidad, de tal modo que se cumplan con las funciones asignadas.

En ese orden de ideas, resulta necesario celebrar un contrato para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA CAPACITACIÓN DE GRUPOS COMUNITARIOS DE INTERÉS EN ASUNTOS DE CONTROL FISCAL, CONTROL SOCIAL Y CONTROL FISCAL AMBIENTAL EN EL MARCO DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.**

2. ANALISIS DEL SECTOR

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.", con base en las recomendaciones que para tal efecto aporta la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente la Contraloría General del Departamento Archipiélago presenta dicho análisis:

Perspectiva Legal:

Normativa aplicable al proceso de contratación: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Ley 489 de 1998, Decreto 1082 de 2015 y demás normas civiles y comerciales pertinentes.

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

Perspectiva Comercial, Organizacional y Técnica

El propósito de la contratación en mención se orienta a la prestación o desarrollo de actividades de capacitación de grupos comunitarios de interés en asuntos de control fiscal, control social y control fiscal ambiental en el marco del plan de participación ciudadana, que contribuyan al cumplimiento de la misión, visión y el mejoramiento continuo de la entidad, por tal razón, se requiere contratar la prestación de servicio de una persona natural o jurídica que ejecute estas actividades de manera integral y que le permita cumplir adecuadamente con las obligaciones contempladas en el presente estudio.

Del análisis de los mismos se desprende que la modalidad de selección a emplear es la contratación directa en el presente proceso, esto teniendo en cuenta que es comúnmente usada para la contratación de servicios de profesionales, y que el valor a pagar es concordante y se encuentra dentro del rango de los contratos analizados en la muestra

Perfil del Contratista.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona (natural o jurídica) se realiza en atención a su idoneidad y/o experiencia para ejecutar el objeto contractual.

Para realizar el proceso de contratación la Contraloría General del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, requiere los servicios de una persona natural o jurídica que no esté inmersa en inhabilidades, incompatibilidades, ni presentar conflicto de intereses, respecto a las actividades que se van a ejecutar, que tenga capacidad de contratar y que cuente con la idoneidad y experiencia necesarios en la ejecución de actividades similares a la presente contratación, por consiguiente el perfil requerido es el siguiente:

Persona Natural: Profesional en áreas como Derecho, Administración Pública, Ciencias Sociales, Contaduría, Economía, Ingeniería Ambiental o afines, con Experiencia profesional relacionada de mínimo 3 años en procesos de capacitación a grupos comunitarios y conocimiento en control fiscal, control social y control fiscal ambiental, así como del marco normativo de participación ciudadana en Colombia, la cual deberá ser acredita cn certificaciones de mínimo dos contratos ejecutados

Persona Jurídica: Persona jurídica legalmente constituida, con mínimo cinco (5) años de constituida cuyo objeto social esté relacionado con procesos de capacitación y formación, con experiencia acreditada en la ejecución de procesos de capacitación comunitaria en temas afines al objeto del contrato, la cual deberá ser demostrada a través de certificaciones de mínimo dos (02) contratos ejecutados que cuente con un equipo de trabajo interdisciplinario idóneo y con la capacidad técnica, administrativa y logística necesaria para desarrollar el contrato

Estudio de la demanda

La Contraloría General del Departamento Archipiélago con base en los datos del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, realizó una revisión de los procesos de

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

contratación asociados con el servicio prestado, información relacionada en la siguiente tabla:

PROCESO NO.	MODALIDAD DE CONTRATACION	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	PLAZO	VALOR
200-10-01-02-0081-2026	CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007)	CORPOURABA	EJECUTAR ACCIONES INTEGRALES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL DEL TERRITORIO, MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS AMBIENTALES ESCOLARES (PRAE) EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS, EL ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROYECTOS CIUDADANOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL (PROCEDA) EN COMUNIDADES Y LA DINAMIZACIÓN DE LOS COMITÉS INTERINSTITUCIONALES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL (CIDEAM), EN LOS MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN DE LA CORPOURABA, EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL	6 meses	$612.000.000
FDLSC-CD-061-2025	CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007)	ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES AL FDLSC EN LA FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO DE LOS PROCESOS E INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE CONFORMIDAD CON EL MARCO NORMATIVO APLICABLE EN LA MATERIA.	8 meses	$672.000.000

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SPC-CD-061-2025	CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007)	MUNICIPIO DE ITAGUI	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR A LA SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA LA PARTICIPACIÓN, EL DESARROLLO COMUNITARIO Y LA INCLUSIÓN SOCIAL.	321 días	$2.211.288.789
CGR-377 - 2024	CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007)	CGR-NIVEL CENTRAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS A LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA APOYAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CON ENFOQUE ECONÓMICO Y SOCIAL, QUE PERMITA FORTALECER EL EJERCICIO DEL CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL Y LOS GRUPOS SUJETOS DE ENFOQUE DIFERENCIAL DE DERECHOS	4 meses	$2.500.000.000

Con lo anterior se constata, que las entidades del Estado realizan anualmente contrataciones similares a los que se requiere en esta oportunidad, acorde a las necesidades de cada territorio, mediante celebración de contratos acorde a la normatividad que desarrollan estos temas.

La tabla anterior contiene una muestra de contratos publicados en la página web de Colombia Compra Eficiente – SECOP, por diferentes entidades estatales. Todos los contratos de la muestra corresponden a contratos realizados mediante Contratación Directa modalidad prestación de servicios de apoyo a la gestión.

Del análisis de estos se desprende que la modalidad de selección a emplear en el presente contrato es comúnmente usada para la contratación de servicios de apoyo a la gestión, y que el valor a pagar es concordante y se encuentra dentro del rango de los contratos analizados en la muestra.

Por otro lado, para efectos de estudio de la demanda, se realizó una revisión de los procesos

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

de contratación asociados con el servicio prestado que ha celebrado con objetos contractuales iguales o similares por la Contraloría General del Departamento Archipiélago en años anteriores al presente proceso con base en los datos del sistema electrónico de contratación pública – SECOP, relacionada en la siguiente tabla.

PROCESO NO.	MODALIDAD DE CONTRATACION	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	PLAZO	VALOR
CD-022-2025	CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007) PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (LITERAL H)	CONTRALORÍA DEPTAL SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CAPACITACIÓN DE GRUPOS COMUNITARIOS DE INTERÉS EN ASUNTOS DE CONTROL FISCAL, CONTROL SOCIAL Y CONTROL FISCAL AMBIENTAL EN EL MARCO DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	8 meses	$498´800.000
CD-022-2024	CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007) PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (LITERAL H)	CONTRALORÍA DEPTAL SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	La PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA CAPACITACIÓN DE GRUPOS COMUNITARIOS DE INTERÉS EN ASUNTOS DE CONTROL FISCAL, CONTROL SOCIAL Y CONTROL FISCAL AMBIENTAL EN EL MARCO DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.	8 meses	$402.527.000
CD-025-2023	CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007) PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (LITERAL H)	CONTRALORÍA DEPTAL SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CAPACITACIÓN DE GRUPOS COMUNITARIOS DE INTERÉS EN ASUNTOS DE CONTROL FISCAL, CONTROL SOCIAL Y CONTROL FISCAL AMBIENTAL EN EL MARCO DEL PLAN DE	8 meses	$390.000.000

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

			PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO		
CD-025-2022	CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007) PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (LITERAL H)	CONTRALORÍA DEPTAL SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CAPACITACIÓN EN CONTROL FISCAL, CONTROL FISCAL AMBIENTAL Y CONTROL SOCIAL DIRIGIDA A MIEMBROS DE LAS DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL, VEEDORES CIUDADANOS, GRUPOS DE VALOR DE LA CGD, JÓVENES Y CIUDADANÍA EN GENERAL, EN EL MARCO DEL PLAN DE PARTICIPACION CIUDADANA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.	4 meses	$316.400.000

Las contrataciones realizadas permitieron a la Entidad, satisfacer las necesidades establecidas en cada una de ellas, contribuyendo de esta forma a su normal funcionamiento.

Perspectiva Financiera.

La Contraloría General del Departamento Archipiélago para determinar el valor estimado del contrato de acuerdo con las necesidades establecidas en el estudio previo, ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, idoneidad y, experiencia con los que debe contar la persona natural o jurídica que va a prestar los servicios.

Teniendo en cuenta lo anterior, la entidad ha estimado que el valor del contrato para los efectos del servicio requerido asciende a la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS ($541´198.000.) M/CTE.**

Análisis del Riesgo

Se identificaron y analizaron los principales riesgos que pueden llegar a afectar la ejecución satisfactoria del objeto en todas sus actividades y el equilibrio económico del contrato a celebrarse, así como la forma de mitigar los riesgos, información que se encuentra consignada en el numeral 12 análisis de riesgo del presente estudio previo.

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, CON SUS ESPECIFICACIONES. IDENTIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES, LOS CÓDIGOS U.N.S.P. LOS PRODUCTOS, LOS PLAZOS.

3.1 OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA CAPACITACIÓN DE GRUPOS COMUNITARIOS DE INTERÉS EN ASUNTOS DE CONTROL FISCAL, CONTROL SOCIAL Y CONTROL FISCAL AMBIENTAL EN EL MARCO DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

3.2 IDENTIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

Según el clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas, el objeto del proceso de contratación se enmarca en el siguiente código:

GRUPO	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[F] Servicios	93141501 Servicios de política social	93000000 Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	93140000 Servicios comunitarios y sociales	93141500 Desarrollo y servicios sociales	93141501 Servicios de política social

3.3 OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

Especificaciones Técnicas: **EL CONTRATISTA** se obliga a la realización de **TRECE (13) CAPACITACIONES** en las temáticas de control fiscal y control social, cada una con las siguientes especificaciones técnicas:

1. **CAPACITACIÓN EN CONTROL FISCAL Y CONTROL SOCIAL A JÓVENES, MUJERES, MUJERES RAIZALES, POBLACIÓN LGBTIQ+, JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL, VEEDURÍAS CIUDADANAS, GRUPOS DE INTERÉS DE LA CGD Y CIUDADANÍA EN GENERAL, EN ESPAÑOL Y/O EN INGLES CREOLE.**

Cantidad de seminarios: se realizarán **cuatro (4)** en San Andrés Islas, **dos (2)** en Providencia isla, para un total de **seis (6)** seminarios.

Grupos de valor Beneficiados:

- San Andrés Isla: Jóvenes, Mujeres, Mujeres Raizales, Población LGTBIQ+, Juntas de Acción Comunal, Veedurías Ciudadanas, grupo de interés CGD y ciudadanía en general a los siguientes grupos y/o sectores: Grupo de Comité de Control Social del Departamento. JAC El Bight. San Luís Sound Bay, y Ground Road.
- Providencia Isla: Jóvenes, Mujeres, Mujeres Raizales, Población LGTBIQ+, Juntas de Acción Comunal, Veedurías Ciudadanas, grupo de interés CGD y ciudadanía en general de los sectores de Santa Isabel grupo veedores ciudadanos en salud, y JAC la Montaña.

Intensidad horaria por jornada: **21** horas
Lugar: San Andrés isla, Providencia y Santa Catalina islas
Fechas: Serán acordados con el supervisor.
Horarios: Para definir con el supervisor.

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

Metodología: El capacitador expondrá los contenidos temáticos que se relacionan a continuación en forma magistral para fortalecer los conocimientos de los grupos de valor, Jóvenes, miembros de las Juntas de Acción Comunal, Veedurías Ciudadanas, grupo de interés CGD y ciudadanía en general. Se dictará en español, y/o en inglés creole cuando los grupos sean comunidades raizales. Se podrán realizar actividades grupales para el afianzamiento de los conocimientos impartidos.

TEMARIO

1. **EL CONTROL FISCAL**. Que es, Alcances, Herramientas, Fundamentos y áreas del Control Fiscal.
2. **NOVEDADES EN EL MARCO JURÍDICO DEL CONTROL FISCAL CON LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA**. Decreto 403 de 2020 por la cual se dictan normas para la correcta implementación del acto legislativo 04 de 2019, y el fortalecimiento del control fiscal. **Artículo 60° "Articulación con el Control Social"**
3. **EL CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO.** Sistema del Control Fiscal Participativo.
4. **ESTRATEGIAS EN EL CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO**. Información, Formación, Deliberación Pública, Organización, Articulación con Organizaciones de la Sociedad Civil, Atención de Derechos de Petición, Estrategia de Participación por medios electrónicos.
5. **RECIENTES MEDIOS PARA FACILITAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL CONTROL FISCAL.** Auditoria Articulada.
6. **EL CONTROL SOCIAL A LA GESTIÓN PÚBLICA,** Objeto y Alcance, Marco Normativo, Actores del Control Social, Características, pasos, Organización. Constitución Política de Colombia Artículos 2°. 3°. 103°. y 270° Ley 1755 de 2015, Ley 1757 de 2015, del control social a lo público artículos 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70.
7. **PRINCIPIOS DE LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS** Ley 850 de 2003. Ley Estatutaria de Participación ciudadana 1757 de 2015 artículos 67, 68, Organización, funciones, Procedimientos de trabajo, Deberes especiales y Prohibiciones de las Veedurías, Redes de Veeduría Ciudadana, Decreto Ley 2150 de 2005.
8. **MECANISMOS PARA EJERCER EL CONTROL SOCIAL.** Derecho de Petición, Audiencias Públicas, Acción de Tutela, Acción Popular. Acción de Cumplimiento. Ley 1757 de 2015.
9. **CONTROL SOCIAL EN SALUD.** Política Pública de Participación Social en Salud y Mecanismos para el ejercicio del Control Social en Salud.

2. CAPACITACIÓN EN CONTROL FISCAL AMBIENTAL

Cantidad de seminarios Siete (7): Se realizarán **cinco (5) seminarios** en San Andrés isla; y **dos (2)** en Providencia isla.

Grupos de valor Beneficiados:

- San Andrés Isla, se realizará **cinco (5) seminarios** de capacitaciones en el tema ambiental a los siguientes grupos de valor: Jóvenes, miembros de las Juntas de Acción Comunal, Veedurías Ciudadanas, grupo de interés CGD y ciudadanía en general de los sectores de: **Primero** Morris Landing; **Segundo** Elsy Bar; **tercero**, Sound Bay; el **cuarto** New Guinne y el **quinto** en Linval Sally Taylor.
- En Providencia isla, se realizará **dos (2)** seminario de capacitación con los Jóvenes,

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

miembros de las Juntas de Acción Comunal, Veedurías Ciudadanas, grupo de interés CGD y ciudadanía en general en el sector de Old Town; y con el grupo juvenil SEMILLEROS.

Intensidad horaria por jornada: **15** horas
Lugar: San Andrés Isla, y Providencia isla.
Fechas: Serán acordados con el supervisor.
Horarios: para definir con el supervisor.
Metodología: El capacitador expondrá los contenidos temáticos que se relacionan a continuación en formas magistral para fortalecer los conocimientos de los grupos de valor como Jóvenes, miembros de las Juntas de Acción Comunal, Veedurías Ciudadanas, grupo de interés CGD y ciudadanía en general en el marco del control fiscal y control fiscal ambiental. Las capacitaciones se realizarán en español. Se podrán realizar actividades grupales para el afianzamiento de los conocimientos impartidos. Igualmente se podrán incluir visitas a sitios ecológicos, ambientales como el relleno sanitario, plantas desalinizadoras y otros lugares y empresas, con el fin de conocer sobre su funcionamiento.

TEMARIO

1. **RECURSO HÍDRICO – AGUA POTABLE.** LEY 142 de 1994, Art 5. Régimen de los servicios públicos domiciliarios. DECRETO 1575, 2 0 0 7. Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano. RESOLUCIÓN 2115 de, 2007. Características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano. Análisis de Cobertura, calidad y continuidad del agua potable. Tratamientos y operación del sistema.
2. **SISTEMAS DE MANEJO Y TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL**. Decreto 3930 de 2010. Usos del agua y residuos líquidos. Capítulo VI, de los vertimientos. Resolución 0631 de 2015. Parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de agua superficiales y a los sistemas de alcantarillado público. Análisis de Cobertura, puntos de vertimientos, tratamientos, disposición final de los vertimientos.
3. **RESIDUOS SÓLIDOS. DECRETO 838 DE 2005**. Disposición final de residuos sólidos. RESOLUCIÓN 754 DE 2014. Metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos, en adelante PGIRS. Estado de los Planes Integrales de Residuos Sólidos (PGIRS) coberturas, actividades de separación y aprovechamiento de residuos, disposición final entre otros aspectos técnicos. Manejo de residuos especiales, peligrosos y hospitalarios y sus efectos.
4. **GESTIÓN DEL RIESGO. LEY 1523 DE 2012.** Política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. Estado de los planes de contingencias y emergencias.
5. **DIRECTRICES PARA LA GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO, ley 1931 de 2018.** Implicaciones del cambio climático en islas oceánicas. Mitigación de la afectación por cambio climático en relación con erosión costera y su afectación a la infraestructura carreteable y playas.
6. **EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN.** La importancia de la Participación

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

Ciudadana a través de la Educación ambiental.
7. **MANEJO DE HUMEDALES Y ACUÍFEROS.**
8. **EROSIÓN COSTERA, CAUSAS Y EFECTOS SOCIALES.** Mecanismos ciudadanos para minimizar los impactos de esta.

NOTA: La Contraloría podrá realizar modificaciones a los lugares y grupos destinatarios de los talleres y a los contenidos temáticos si lo considere necesario. Tales cambios se le informarán al contratista con la anticipación razonable para efectos de logística y ajustes a los contenidos.

Obligaciones Específicas: El CONTRATISTA se obliga a realizar lo siguiente:

1. El contratista se obliga a la realización de **TRECE (13) SEMINARIOS** En control fiscal y control social las cuales se Realizarán tanto en San Andrés y en Providencia y Santa Catalina, de acuerdo con las especificaciones técnicas de manera presencial.
2. Realizar en conjunto con el Supervisor del Contrato posterior a la firma del acta de inicio, el cronograma fijando las fechas, lugares y especificaciones para el desarrollo de todos y cada una de las actividades a desarrollar.
3. Todas las jornadas de capacitación estarán constituidas por los contenidos temáticos definidos en la propuesta y especificaciones técnicas, con la intensidad horaria definida y aprobada por el supervisor del contrato.
4. El contratista deberá suministrar los escenarios y espacios físicos para el desarrollo de las actividades debidamente dotados.
5. El contratista deberá suministrar y garantizar la logística correspondiente durante el desarrollo de cada una de las actividades.
6. El contratista deberá entregar registros fotográficos de las actividades realizadas, lista de asistencia con cada informe al supervisor del contrato.

Obligaciones Generales: Cumplir con el objeto contractual y las actividades que dé él se derivan, entre ellas:

1. Cumplir con el objeto contractual teniendo en cuenta las pautas que en materia de identidad e imagen institucional ha definido la entidad, con el fin de incorporarlas en los resultados de las actividades objeto del contrato.
2. Conocer el marco legal e institucional de la Contraloría General del Departamento Archipiélago.
3. Cumplir con el objeto contractual.
4. El contratista deberá ejercer criterio profesional en forma independiente, evitando que en su juicio influyan elementos distintos de los puramente administrativos.
5. Suscribir Acta de inicio.
6. El contratista deberá mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad.
7. Responder por la administración y entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
8. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que conozca durante la ejecución del contrato, aun después de su terminación y cualquiera

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

sea la causa de este. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, no podrá divulgarla ni usarla en su propio beneficio o en el de un tercero.

9. Usar en debida forma y para los fines correspondientes, los bienes y documentos que se le entreguen para el cumplimiento de sus obligaciones.
10. El contratista deberá pagar durante la vigencia del contrato, los aportes a los sistemas de salud y pensión y, si a ello hubiera lugar, a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, obligaciones estas cuyo cumplimiento debe acreditar para la celebración del Contrato, para cada uno de los pagos que debe efectuar la Contraloría y para liquidar el contrato.
11. El contratista deberá realizar todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.
12. El contratista deberá atender todas las recomendaciones que oportunamente indica el supervisor del contrato.
13. El contratista deberá suministrar la información que solicite el supervisor para ejercer el adecuado seguimiento del contrato.
14. De acuerdo con las disposiciones de la Ley 1562 de 2012, cumplir sus obligaciones con el sistema de riesgos laborales y salud ocupacional.
15. Prestar los servicios contratados de manera inmediata y con la disponibilidad requerida por LA CONTRALORIA.
16. Desarrollar el Contrato acorde con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
17. El Contratista no podrá ceder el presente Contrato ni los derechos y obligaciones derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa, expresa y escrita de LA CONTRALORA.
18. Desempeñar las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato.
19. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido y de conformidad con las especificaciones técnicas del mismo.
20. Presentar los informes sobre las actividades desarrolladas en cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
21. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 2015

3.4. OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA

1. Cancelar oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el contrato; 2. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor a las peticiones del contratista; 3. Las inherentes a la naturaleza del proceso y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993; 4. Elaborar y suscribir el Acta de Inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato; 5. Designar el Supervisor encargado de vigilar e inspeccionar el objeto contractual dentro del término de ejecución, cronograma y demás condiciones establecidas.

4. SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato será realizada por el Profesional Universitario de la Dependencia de Participación Ciudadana o por el funcionario que el designe el Contralor Departamental, en ejercicio de las facultades que le son atribuidas por el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción. El supervisor será el intermediario entre la CONTRALORIA GENERAL y EL CONTRATISTA y por su conducto se tramitarán todos los asuntos relativos al desarrollo del mismo.

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

5. LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA SE AVANCES Y RESULTADOS
La sede del contrato es la Isla de San Andrés. Su ejecución comprende las islas de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de acuerdo con la programación. La entrega de los avances y resultados es la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Avenida Francisco Newball. Edifico OCCRE, Piso 1.
6. PLAZO DE EJECUCIÓN
El plazo de ejecución del contrato será de **DIEZ (10) MESES** que se contarán a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución, sin exceder el treinta (30) de diciembre de la presente vigencia fiscal.
7. FORMA DE PAGO
La Contraloría General del Departamento Archipiélago cancelará al contratista el valor del contrato así: **UN PRIMER PAGO** correspondiente al 60% del valor del contrato contra informe de avance con la ejecución de siete (7) seminarios de los trece (13) programados, aceptado por la supervisión, Soportado con el informe de avance de actividades, factura y la acreditación del cumplimiento del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y **UN ULTIMO PAGO** correspondiente al último 40% del valor del contrato contra informe final de actividades consolidado con la ejecución del 100% de los seminarios establecidos en el contrato recibido a satisfacción el servicio prestado expedido por el supervisor, Soportado con el informe de actividades, factura y la acreditación del cumplimiento del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social
8. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
El valor del contrato que se pretende celebrar se podrá pagar con cargo al presupuesto de la presente vigencia, de conformidad con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.24 del 27 de enero de 2026**, expedida por el Profesional Universitario con funciones de Jefe de Presupuesto.
9. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPO DE CONTRATO.
El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, señala que la escogencia de la oferta más favorable para la entidad se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa. En el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se establece que por regla general la escogencia del contratista se efectuará a través de licitación pública, con las excepciones señaladas en los numerales 2, 3 y 4, es decir, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa. En el literal "h" del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se señala como causal de contratación directa: *h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.* Que en el mismo sentido el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 señala:

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

En consecuencia, para la contratación de los Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión requeridos por la Contraloría General del Departamento, la modalidad de selección es la Contratación Directa, de conformidad con las normas citadas con anterioridad.

Con fundamento en lo anterior es procedente, jurídicamente, adelantar los trámites propios para contratar los servicios requeridos con la presente contratación, Así mismo, por cuanto el objeto contractual definido, corresponde a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad.

Se debe destacar además que, las actividades a realizar no requieren permanencia ni cumplimiento de horario, no implica subordinación, y en consecuencia no tiene las características propias de una relación laboral, ajustándose por el contrario a las condiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes con la materia. Así las cosas, esta contratación se realizaría en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que:

> *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. (...)*

9.1. Fundamentos Jurídicos Que Soportan La Modalidad De Selección

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, señala lo siguiente:

> *Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*
>
> *En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.*

Por su parte, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 al referirse respecto del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo la Gestión que:

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

(...) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trata. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el Ordenador del Gasto debe dejar constancia escrita.

Los Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se deriven del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como las relacionadas con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

En consecuencia, para la contratación de los servicios profesionales requeridos por la Contraloría Departamental, la modalidad de selección del contratista es la contratación directa, de conformidad con las normas citadas con anterioridad, teniendo en cuenta que los servicios requeridos corresponden a aquellos de naturaleza intelectual que son diferentes a los de consultoría.

10. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, los conocimientos requeridos, la experiencia y estudios con los que deben contar la persona natural o jurídica que va a prestar los servicios de acuerdo con los productos que deben presentar, así como las actividades que se contratan.

Acorde con lo antes expuesto, la Contraloría General del Departamento Archipiélago, considera que el valor a reconocer al contratista para los efectos del servicio requerido asciende a la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS ($541´198.000.) M/CTE.** De conformidad con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°024 del 27 de enero del 2026.**

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El ofrecimiento más favorable para la entidad a que se refiere el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 consagro las modalidades de selección, teniendo en cuenta que la persona natural o jurídica está en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que cumpla con el nivel académico y demuestre idoneidad, sin que sea necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. Lo anterior de conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

12. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y con base en Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación elaborado por Colombia Compra Eficiente, la Contraloría General del Departamento Archipiélago ha identificado los principales riesgos que pueden llegar a afectar el

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

equilibrio económico del contrato a celebrarse y presenta a continuación el análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato por circunstancias atribuibles exclusivamente al contratista	No se satisface la necesidad requerida por la entidad Declaratoria de caducidad del contrato y/o imposición de multa y/o liquidación unilateral del contrato	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Exigencia y debida aprobación de la garantía de cumplimiento del objeto contractual Adecuada supervisión contractual	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Supervisor del contrato	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación de la ejecución del contrato	Supervisión a la ejecución del contrato	Permanente
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Los bienes suministrados no cumplen con las condiciones de calidad solicitadas	No se satisface la necesidad requerida por la entidad Incumplimiento del contrato, retraso en la entrega del insumo	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Exigencia y debida aprobación de la garantía de calidad de los bienes suministrado. Adecuada supervisión contractual.	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Supervisor del Contrato	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación de la ejecución del contrato	Supervisión a la ejecución del contrato	Permanente

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154844

13. ANALISIS QUE SUSTENTA LA NO EXIGENCIA DE GARANTIAS

No hay exposición a detrimentos económicos para la Contraloría. Los eventuales riesgos se mitigan y extinguen con acciones de supervisión, apremio y sanciones que de tener carácter patrimonial se deducen del valor a pagar. Con tales consideraciones e invocando el principio de economía consagrado en la ley 80 de 1993 no se exige póliza.

El reglamento (D.1082/15, art. 2.2.1.2.1.4.5) autoriza la exoneración de la garantía en contratos de adjudicación directa.

El CONTRATISTA no queda exento de sus responsabilidades legales en relación con el cumplimiento de sus obligaciones.

EL CONTRATISTA declara que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley o en la reglamentación, ni en conflicto de interés.

Adicionalmente deberá especificarse que el contrato no genera relación alguna, ni da derecho al cobro de prestaciones sociales propias de un contrato de trabajo. Por lo tanto, no habrá relación laboral entre LA CONTRALORIA y EL CONTRATISTA, toda vez que no existe subordinación ni dependencia.

En el evento que EL CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento de alguna de sus obligaciones, la Entidad podrá imponer multas diarias y sucesivas de acuerdo con la gravedad del incumplimiento, que en todo caso no pueden superar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria y demás sanciones de la Ley.

Por medio del acto administrativo en el cual LA CONTRALORIA impone multas, debe ordenar el pago al contratista. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, y ordenar su pago al contratista.

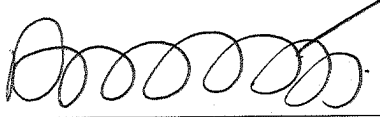
14. INDICACION DE LA CONTRATACION DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LOS ACUERDOS INTERNACIONALES

De conformidad con el documento de ***"MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPITULOS DE CONTRATACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES",*** publicado en el Portal Único de Contratación, la presente contratación se encuentra exenta del cumplimiento de las obligaciones de los Tratados Internacionales, teniendo en cuenta lo señalado en el Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para Entidades Contratantes, así: *"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipulados en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."*

15. VERIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE 2026 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO

El técnico operativo, responsable de almacén verificó que el contrato a celebrar está previsto dentro del Plan Anual de Adquisiciones del 2026 de la Contraloría General del Departamento

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

Archipiélago. Igualmente se verificó que el objeto a contratar no se encuentra estipulado en ningún otro contrato vigente.		
Elaboró	**Revisó**	**Aprobó**
Firma: 	Firma:	Firma: 
ANA PATRICIA TAYLOR BENT Profesional Universitario Grupo Participación Ciudadana	**JUSTINIANO BROWN BRYAN** Contralor Auxiliar del Departamento	**ROBERT SANCHEZ FLOREZ** Contralor General del Departamento

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co